



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
 V.1006
 JOHN FREDY VERGARA CABEZ
 Página 1 de 4
 26/12/2017 14:59:39

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2017

FECHA 22/12/2017
 CONTRATISTA PROCIBERNETICA S.A.
 NIT/C.C. 860039333
 DIRECCIÓN CR 7 # 71- 21 TO. B LC 103
 TELÉFONO 3136500

ODC No. 319

OBJETO GENERAL ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO Y RENOVACIÓN DE GARANTÍAS PARA EQUIPOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
LA PROPUESTA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO VCENTER, ACADEMIC VMWARE VCENTER SERVER 6 STANDARD FOR VSPHERE 6 (PER INSTANCE) (CANTIDAD 1), ACADEMIC BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VCENTER SERVER 6 STANDARD FOR VSPHERE 6 (PER INSTANCE) FOR 3 YEAR (CANTIDAD 1) Y SERVICIOS DE VCENTER SERVER CON LA CONFIGURACIÓN DE TRES (3) HOST DE ESXI (CANTIDAD 1)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	17,980,000	17,980,000
2	RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS DELL SWITCH LAN DELL FORCE 10 MXL PROSUPPORT: 7X24 ON-SITE SERVICE AFTER PROBLEM DIAGNOSIS SERVICE TAG / NUMERO DE SERIAL: G057842 PROSUPPORT MISSION CRITICAL: 7X24 HW / SW TECH SUPPORT AND ASSISTANCE SERVICE TAG / NUMERO DE SERIAL: G057842 FOR 3 YEAR (CANTIDAD 1), SWITCH LAN DELL FORCE 10 MXL PROSUPPORT: 7X24 ON-SITE SERVICE AFTER PROBLEM DIAGNOSIS SERVICE TAG / NUMERO DE SERIAL: G056842 PROSUPPORT MISSION CRITICAL: 7X24 HW / SW TECH SUPPORT .	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	102,500,000	102,500,000
Total Elementos						120,480,000
IVA 19.00%						22,891,200
Valor Total						143,371,200

ANEXOS SOLICITUD 2007 DEL 22/12/2017, CDP 2658, ESTUDIO DE MERCADO DEL 27/11/2017 CON SOPORTES, MEMORANDO DNTIC 1335-17 DEL 18/12/2017, DIRECTRIZ TECNICA DNTIC-1275-17 DEL 07/12/2017, INVITACION SABS 396 DEL 18/12/2017 CON SOPORTES, PROPUESTA DEL 21/12/2017, CAMARA DE COMERCIO, COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACION DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, COPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, CONCEPTO TECNICO DNTIC-1361-17 DEL 21/12/2017, INFORME DE EVALUACION.

VALOR CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE *** (\$143,371,200) INCLUIDO IVA, MÁS \$573,485 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR UMAÑA ACOSTA HENRY ROBERTO - 19314521

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
 EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- ✓ 1. SUMINISTRAR EL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO VCENTER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ITEM 2.
- ✓ 2. PERMITIR EL ACCESO A LA PLATAFORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL LICENCIAMIENTO.
- ✓ 3. SUMINISTRAR LAS ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- ✓ 4. PRESENTAR EL CERTIFICADO DE LA FORMA COMO SE PRESTA LA ATENCIÓN AL USUARIO PARA EL SOPORTE DE INCIDENTES Y PROBLEMAS.
- ✓ 5. EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS
- ✓ 6. OFRECER SOPORTE TÉCNICO 7X24 PARA LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO.
- ✓ 7. SUMINISTRAR DURANTE LA VIGENCIA DEL SOPORTE, EL REEMPLAZO DE PARTES QUE PRESENTEN FALLAS CON ELEMENTOS NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS QUE RIJAN PARA ESTOS CASOS. LA UNIVERSIDAD NO ACEPTARÁ EQUIPOS O ELEMENTOS REPOTENCIADOS O REMANUFACTURADOS

PLAZO
 EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES A PARTIR DE LA FECHA DE LA LEGALIZACION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2018.

FORMA DE PAGO
 LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN CONTADOS PARCIALES DE ACUERDO A LA ENTREGA DE LOS SOPORTES DE RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DELL Y CON LA ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO DE VCENTER, INGRESO AL ALMACEN, CADA PAGO SE REALIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
JOHN FREDY VERGARA CABEZ
Página 2 de 4
26/12/2017 14:59:39

FECHA 22/12/2017
CONTRATISTA PROCIBERNETICA S.A.
NIT/C.C. 860039333
DIRECCIÓN CR 7 # 71- 21 TO. B LC 103
TELÉFONO 3136500

ODC No. 319

FORMA DE PAGO
POR LAS PARTES.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA D.C

DESTINO

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: (LA) EL DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:

JOSE ALFONSO SANCHEZ PEÑA

C.C. 79.307.861

CELULAR 300125111

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES.

EDIFICIO URIEL GUTIRREZ EDIFICIO 460

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
JOHN FREDY VERGARA CABEZ
Página 3 de 4
26/12/2017 14:59:39

FECHA 22/12/2017
CONTRATISTA PROCIBERNETICA S.A.
NIT/C.C. 860039333
DIRECCIÓN CR 7 # 71- 21 TO. B LC 103
TELÉFONO 3136500

ODC No. 319

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

GARANTIA

DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 2658 Acta 0 Fecha 13/12/2017
Proyecto 400000011377-ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ALCANCE INSTITUCIONAL, CON CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD.



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
 V.1006
 JOHN FREDY VERGARA CABEZ
 Página 4 de 4
 26/12/2017 14:59:39

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
 Vigencia 2017

FECHA 22/12/2017
CONTRATISTA PROCIBERNETICA S.A.
NIT/C.C. 860039333
DIRECCIÓN CR 7 # 71- 21 TO. B LC 103
TELÉFONO 3136500

ODC No. 319

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 2658 Acta 0 Fecha 13/12/2017
 Proyecto 400000011377-ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ALCANCE INSTITUCIONAL, CON CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD.


Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207502001 01 Compra de equipo	27 RECURSO ESTAMPILLA	391,958,607.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207502001 01 Compra de equipo	27 RECURSO ESTAMPILLA	1,567,834.00

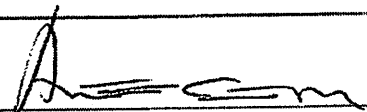
REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 Número 3787

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2017 Número 319 Acta 0 Fecha 26/12/2017
 Proyecto 400000011377-ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ALCANCE INSTITUCIONAL, CON CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207502001 01 Compra de equipo	27 RECURSO ESTAMPILLA	143,371,200.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207502001 01 Compra de equipo	27 RECURSO ESTAMPILLA	573,485.00


 GERARDO ERNESTO MEJIA ALFARO
 ORDENADOR (E)


 JORGE ANDRES SOTOMURILLO
 Representante Legal

